

# UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

DECRETO U. DE C. N° 92- 92 035 /

## VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Personal, aprobado por Decreto U. de C. N° 91-373 del 30 de Diciembre de 1991, lo dispuesto en el Decreto U. de C. 90-004 del 08 de enero de 1990, la necesidad de fijar los montos correspondiente a cada tipo de viático y, teniendo presente las atribuciones que me confieren del Decreto U. de C. N° 90-242 del 11 de junio de 1990, y lo establecido en los Estatutos de la Coporación,

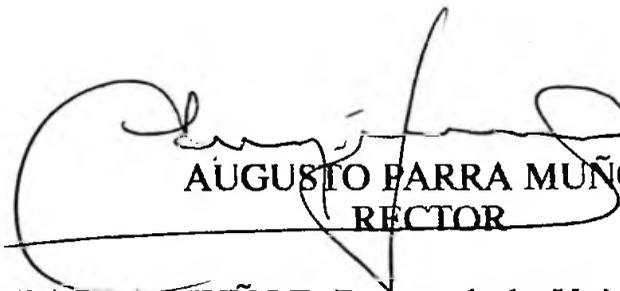
## DECRETO:

- 1.- Fíjase a contar del 01 de Enero de 1992, los siguientes valores para cada uno de los tipos de viáticos que a continuación se indican:
  - A.- VIATICO COMPLETO: Aquel que se otorga al trabajador que debe ausentarse todo el día del lugar de su desempeño habitual de trabajo y pernoctar en otra localidad.
    - \$17.400.-, para el personal encasillado en la Escala A de Remuneraciones y, Directivos, Profesionales y Jefaturas encasillados en la Escala B de Remuneraciones.
    - \$13.000.-, para el personal encasillado en la Escala B de Remuneraciones, correspondiente a los escalafones Administrativos, Especialidades y Oficio.
  - B.- VIATICO PARCIAL:- Es aquel que se otorga al trabajador que se debe ausentar todo el día de su lugar de desempeño habitual de trabajo, pero que no pernoctará en otra localidad. Su valor único ascenderá a \$5.000.-
- 2.- Constituirán un misma localidad, y por lo tanto no darán derecho a viático, las comunas inmediatamente adyacentes al lugar habitual de trabajo. Se entenderán como comunas colindantes de Concepción, las siguientes localidades: Talcahuano, Penco, Hualqui, Coronel, Florida .  
De Chillán: Pinto, Coihueco, San Nicolás, Bulnes, San Ignacio.  
De Los Angeles: Quilleco, Laja, Mulchén y Nacimiento.
- 3.- Con el presente Decreto se deroga el Decreto U. de C. N° 90-004.

Comuníquese al Sr. Vicerrector; Al Sr. Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; a los Srs. Decanos de Facultades; al Sr. Director de la Unidad Académica Los Angeles; a los Srs. Directores de: Escuela de Graduados, Docencia, Investigación, Extensión, Bibliotecas, Finanzas,

Planificación e Informática, Asuntos Estudiantiles; al Sr. Jefe División Presupuesto; al Señor Contralor y a todos los Organismos Universitarios. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 15 de Enero de 1992.



AUGUSTO PARRA MUÑOZ  
RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la Universidad de Concepción.



CARLOS ALVAREZ NUÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

CCS/EMR/avn.